



Autoriza Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR La Sexta - San José", comuna de Longaví, L-535, a D.O.H. Regional.

TALCA,

30 JUN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 1178/03.06.2015 de Sr. Gabriel Neira R., Director Regional (S) de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR La Sexta - San José**", comuna de Longaví, autorizadas mediante la Resolución D.R.V. VII Región N° 1954/01.10.2012, cuya vigencia expiró.
- Que el proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR La Sexta - San José**" pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **L-535**, "**Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Lomas De Vásquez**", perteneciente a la comuna de Longaví.
- Que el camino público mencionado está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "**Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Retiro, Comuna de Longaví y Longaví, Etapa I, Región del Maule.**", incluye dentro de su nómina al camino L-535, y cuya Inspectora Fiscal es la Sra. María Cortez Aranda.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

1114

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 30 JUN 2015**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" a ejecutar las obras del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR La Sexta - San José**", comuna de Longaví.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros (mm)	Lado	Nota
L-535	13.860 - 15.206	Tubo PAD PE 100 PN6	110	Izquierdo	Distribución
L-535	15.231 - 15.244	Tubo PAD PE 100 PN6	75	Izquierdo	Distribución
L-535	17.095 - 17.670	Tubo PAD PE 100 PN6	75	Izquierdo	Distribución
L-535	17.096 - 18.240	Tubo PAD PE 100 PN6	160	Izquierdo	Distribución
L-535	18.155 - 18.240	Tubo PAD PE 100 PN10	125	Derecho	Impulsión
L-535	18.960 - 20.617	Tubo PAD PE 100 PN6	75	Izquierdo	Distribución

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
L-535	13.867	Ac. Galvanizado / Acero	3" / 6"	Tunelera
L-535	18.121	Ac. Galvanizado / Acero	4" / 8"	Tunelera
L-535	18.240	Tubo PAD / Acero	5" / 10"	Tunelera
L-535	20.617	Ac. Galvanizado / Acero	3" / 6"	Tunelera

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" o el Comité de Agua Potable del sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : Cumplimiento señalización obra Ampliación y Mejoramiento Servicio APR La Sexta - San José, camino L-535, comuna de Longaví.

Valor : 130 U.F.

Plazo : 22 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Ampliación y Mejoramiento Servicio APR La Sexta - San José, camino L-535, comuna de Longaví.
(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 500 U.F.

Plazo : 22 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Linares Sr. **Marcos Campos Vásquez**, para lo cual personal de la **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **marcos.campos@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspectora Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sra. **María Cortez Aranda** al correo **maria.cortez@mop.gov.cl**.

3.3 Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase “B” con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.

3.4 Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo.

3.5 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

3.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.7 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4** El inspector fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5** En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, ésta se realizará por tramos no superiores a 500 m. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.6** Para aquel tramo en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" podrá solicitar al Inspector Fiscal la Recepción Parcial de los trabajos, identificando los kilometrajes de inicio y término de dicho sector.
- 4.7** La Inspección Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho tramo, identificando los kilometrajes de inicio y término del sector. La recepción parcial de algún sector no libera a la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello.
- 4.8** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.9** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 4.10** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.11** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.12** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelto, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilarse el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo el cerco existente en el camino L-535, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.13** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5
- 4.14** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.15** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.16** El plazo para ejecutar las obras será de **180 días corridos** a partir de la fecha que la **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

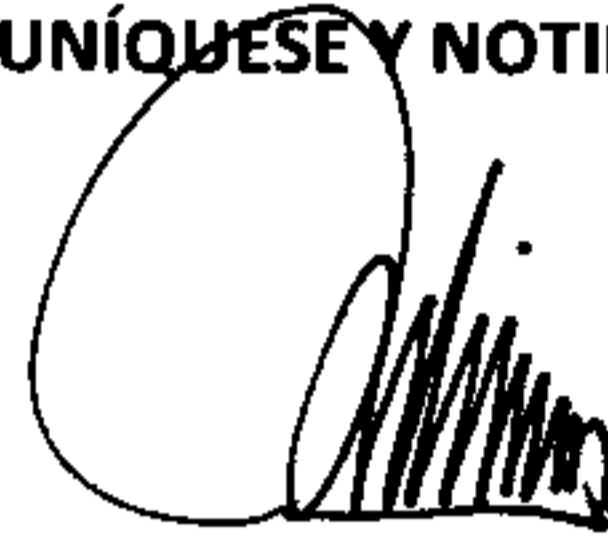
- 4.17** Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.18** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.19** La **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **“Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule”**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 30 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayes.
 - d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
 - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

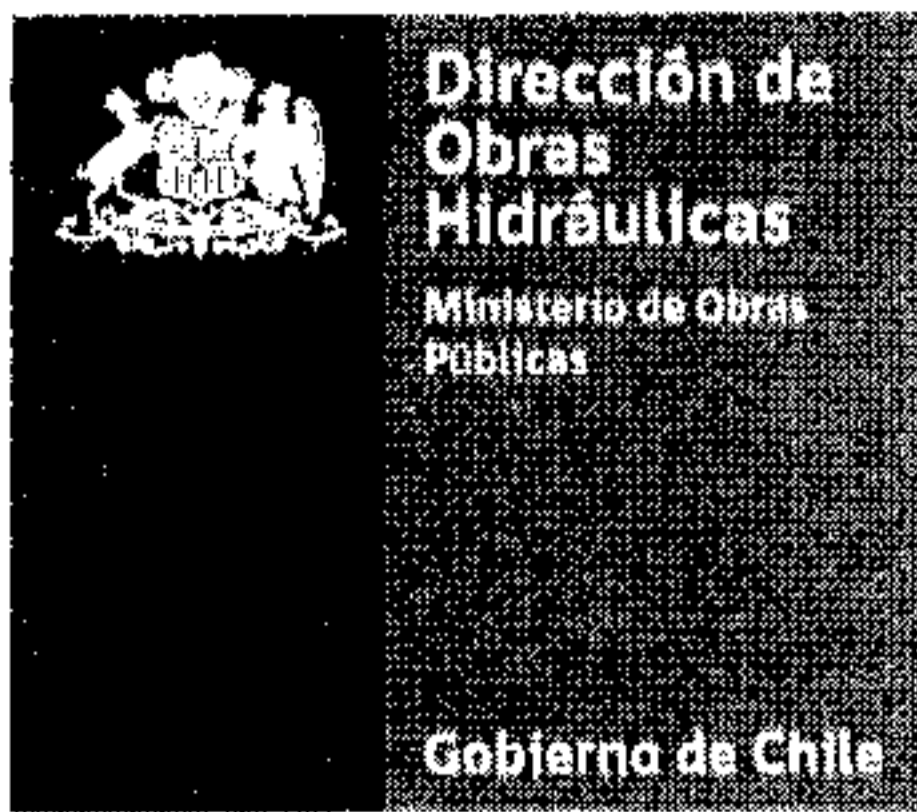


DISTRIBUCIÓN:

Director Regional de Obras Hidráulicas
Sr. Marcos Campos Vásquez, I. Fiscal Vialidad Linares
Sra. María Cortez Aranda, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2015/42

Proceso N° 89 20616



1178

- ORD.** : D.O.H. VII R. N° 1178 /
- ANT.** : Carta D APR N°663/2015 de fecha 20.05.2015.
- MAT.** : Solicita renovación de Resolución DRV VII N°1954 del 01.10.2012.
- INCL** : - Carta D APR N°663/2015 de fecha 20.05.2015.
- Resolución DRV VII N°1954 del 01.10.2013.

TALCA, 03 JUN 2015

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE**

**A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE**

Solicito a Ud. la renovación de la Resolución DRV VII N°1954 del 01.10.2012, para la utilización de la faja vial, para materializar el proyecto **"Ampliación Servicio APR La Sexta-San José, Comuna de Longaví.**

Esta renovación es necesaria para la presentación de estos antecedentes en la postulación del proyecto al MDS, dentro del proceso presupuestario 2015.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS VIALIDAD REGION DEL MAULE	
SUBDEPTO. DE GESTION Y FISCALIZACION DE OBRAS	
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> PREP. RESP.
<input type="checkbox"/> FINES	<input type="checkbox"/> OTRO
SUBDEPTO. DE ADMINISTRACION Y GESTION DE CONTRATOS	
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> PREP. RESP.
<input type="checkbox"/> FINES	<input type="checkbox"/> OTRO
SUBDEPTO. DE CONSERVACION POR CONTRATOS	
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> PREP. RESP.
<input type="checkbox"/> FINES	<input type="checkbox"/> OTRO
SECRETARIA	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA	
<input type="checkbox"/> EN VIA ARCHIVO	
RSB/AHC/mct	
FECHA	08 JUN 2015

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

GABRIEL NEIRA R.
Director Regional (S)
Dirección de Obras Hidráulicas
Región del Maule

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
04 JUN 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 04 JUN 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

- DISTRIBUCIÓN:**
- La Indicada.
 - Unidad de APR DOH - Región del Maule.
 - Unidad de Contratos DOH - Región del Maule.
 - Oficina de Partes.
 - UAP N°322
 - Proceso N°8841245

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - Camino a Puertas Negras S/N - San Miguel, Talca, Chile

Teléfono (56-71) 612021 | Fax (56-71) 612002 www.doh.cl



Nuevosur S.A.
Monte Baeza s/n - Talca, Chile
Casilla de Correos 687
Teléfono: (71) 2204332
Centro de Ayuda : (41) 2101230
E-mail: aprnuevosur@nuevosur.cl
www.nuevosur.cl



DNC N°663/2015

Talca, 20 de Mayo del 2015.-

**SEÑOR
ROBERTO SALAZAR BARJA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE**

De nuestra consideración:

Mediante Resolución **DRV N° 1954 del 01 de Octubre del 2012**, la Dirección Regional de Vialidad autorizó el uso de faja vial para materializar el proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SERVICIO APR LA SEXTA-SAN JOSE**, de la comuna de Longavi, la cual tiene una vigencia de 18 meses.

Dado que la vigencia de esta resolución ya expiró, se solicita gestionar ante la Dirección de Vialidad la renovación de la Resolución, para entregar como antecedente en postulación del proyecto al MDS, dentro del proceso presupuestario 2015.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS OYARZO MONSALVE
Jefe Departamento de Nuevos Clientes
Nuevosur S.A.

ASS/

- Archivo DNC Nuevosur S.A.